



RESOLUCIÓN Nº **1082**  
NEUQUÉN, **18 D I C** 2017

VISTO:

La Solicitud Nº 52144 - Serie D emitida por la Subsecretaría de Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación de una (1) ambulancia categoría A, modalidad presencial, para cubrir la actividad denominada "Operativo de Seguridad en el Medio Acuático", a realizarse desde el 1 al 15 de diciembre de 2017;

Que se adjunta en actuaciones Nota Nº 458/17, emitida por el Director Municipal de Administración, con la autorización de las Secretarías de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda, mediante la cual manifiesta: "...Debido a la proximidad de la fecha de inicio de dicha actividad y, considerando los plazos del proceso administrativo en el circuito de compras, no se cuenta con tiempo para la contratación por medio del procedimiento regular..." "...Atento a lo expuesto, solicito que dicha designación se encuadre dentro de las excepciones previstas en el Art. Nº 3, inc. 2 c) de la Ordenanza Nº 7838/97 "Régimen General de Contrataciones" y a lo establecido en el Art. Nº 72 Inc. b) y Art. Nº 73 Inc. 3 del Decreto Nº 425/14 "Reglamento de Contrataciones", designando como proveedor a NACHT O&G, CUIT: 30714578541...";

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva PR Nº 8433, según consta en planilla SINCO, que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos Nº 72 punto b) y Nº 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
R E S U E L V E

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Contratación Directa de la firma NATCH O&G SRL - CUIT Nº -----30-71547854-1, tramitada para la adquisición del servicio una (1) ambulancia categoría A modalidad presencial, para prestar cobertura en la actividad denominada "Operativo de Seguridad en el Medio Acuático", a realizarse desde el 1 al 15 de diciembre de 2017, por un importe total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$82.155.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos Nº 72 punto b) y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza Nº 7838, según lo solicitado por el Director Municipal de Administración, con la autorización de la Secretaria de Desarrollo Humano y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
PA/SI

FDO. ARTAZA